

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marcos, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **treinta y uno de enero de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

26º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases y convocatoria del Concurso de Disfraces y elementos decorativos y el Concurso de Sardina y puesta en escena para el Carnaval 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2022/2022/3/640801/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2022, destinadas a grupos, asociaciones, comparsas y peñas de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 26 de enero de 2021 con código seguro de verificación CSV XQVU9-Q3TT2-ITCWQ existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS 12 925,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 4 de febrero al 15 de febrero de 2022, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES Y ELEMENTOS DECORATIVOS Y EL CONCURSO DE SARDINA Y PUESTA EN ESCENA PARA EL CARNAVAL 2022 (CÓDIGO 2022/2022/3/640801/000).

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece las normas que habrán de regir para la concesión de premios a los grupos festivos que participen en el Carnaval de Torrejón de Ardoz de 2022.

PRIMERA.- OBJETO.

Estas bases tiene como objeto fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas y peñas que estén constituidas legalmente como una entidad para mayor vistosidad de estas fiestas. Sólo pudiéndose presentar una solicitud por entidad o grupo.

SEGUNDA.- Régimen de concurrencia

Los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los disfraces, elementos decorativos y puesta en escena así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.



TERCERA.- QUIÉN PUEDE CONCURRIR

Podrán participar en los actos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas del carnaval y ser beneficiarios de estas ayudas, los grupos, colectivos y/o asociaciones que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales y que hayan proporcionado un justificante o certificado bancario del número de cuenta.

Aquellas entidades que no se inscribiesen al concurso en plazo o no cumpliesen todos los requisitos descritos, tendrán derecho a participar en el desfile, no así, a optar a ninguno de los distintos premios que regulan estas bases.

CUARTA.- FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

| | |
|-----------------------------|--|
| Fecha de solicitud: | La fecha estará comprendida desde el 4 al 15 de febrero de 2022 (ambos inclusive). |
| Fecha de resolución: | 28-29 de febrero de 2022. |
| Abono en cuenta: | marzo de 2022. |

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1.-.- Cumplimentar la ficha de inscripción. **Se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de ayudas a las Entidades participantes en el Carnaval 2022.**

2.- **Los premios solo se podrán hacer efectivas mediante transferencia bancaria.** Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta

Documento en el que se acredite a la entidad como grupos, colectivos y/o asociaciones que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales y que hayan proporcionado un justificante o certificado bancario del número de cuenta. Sólo para aquellas entidades que realicen su primera participación en esta actividad, cumpliendo los requisitos para optar a los premios, entiéndase como mínimo, haber participado en la edición anterior.

QUINTA.- CUANTÍA ECONÓMICA Y TIPOS DE GRUPOS SUBVENCIONABLES

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales por un importe total de 12 925,00 € (DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS).

SEXTA.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento



El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

SEPTIMA.- Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

OCTAVA.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

1. ESPECIFICACIONES DE LOS DISTINTOS CONCURSOS

A. Bases para el Concurso de Disfraces y Elementos Decorativos:

- 1.- El concurso tendrá lugar durante el desfile de Carnaval que se celebrará el sábado 26 de febrero de 2022 a partir de las 18:00 horas.
- 2.- Podrán participar grupos, asociaciones, comparsas y peñas constituidas legalmente como que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales con un mínimo de (10) diez personas.
- 3.- Los grupos participantes desfilarán por el recorrido establecido. El jurado está situado en un punto del recorrido para visualizar de forma íntegra a todos los participantes.
- 4.- Los participantes tendrán la posibilidad de mostrar al jurado, los días previos al concurso, los trajes y complementos con los que se van a concursar.
- 5.- El jurado estará compuesto por un miembro del Ayuntamiento, un miembro del mundo de la moda y un miembro de las artes escénicas.
- 6.- El jurado valorará la originalidad y realización propia del disfraz, ritmo carnalero del grupo, etc.
- 7.- Se establecen los siguientes premios:
 1. Premio: 800,00 Euros y diploma.
 2. Premio: 600,00 Euros y diploma.
 3. Premio: 500,00 Euros y diploma.





4. Premio: 450,00 Euros y diploma.
5. Premio: 400,00 Euros y diploma.
6. Premio: 350,00 Euros y diploma.
7. Premio: 300,00 Euros y diploma.
8. Premio: 250,00 Euros y diploma.
9. Premio: 225,00 Euros y diploma.
10. Premio: 200,00 Euros y diploma.

1. Accesit: 150,00 Euros y diploma.
2. Accesit: 150,00 Euros y diploma.
3. Accesit: 150,00 Euros y diploma.
4. Accesit: 150,00 Euros y diploma.
5. Accesit: 150,00 Euros y diploma.

8.- Dentro del concurso se establecerá una modalidad independiente que consistirá en los elementos decorativos. Entendiéndose en este apartado carrozas y elementos móviles y para la cual se establecen los siguientes premios:

1. Premio: 600,00 Euros y diploma.
2. Premio: 500,00 Euros y diploma.
3. Premio: 450,00 Euros y diploma.
4. Premio: 400,00 Euros y diploma.

1. Accésit: 150,00 Euros y diploma.
2. Accésit: 150,00 Euros y diploma.
3. Accésit: 150,00 Euros y diploma.

9.- La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

10.- La recogida de los dorsales con los que participarán en el concurso se realizará en en Plaza de Travesía Virgen del Loreto de 17:00 a 17:30 h. el mismo día del desfile.

11.- El fallo y entrega de premios tendrá lugar al finalizar el desfile de Carnaval el sábado 26 de febrero de 2022 en la Plaza Mayor.

12.- La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases, se someterá al criterio de la organización.

Aprobar el gasto total de los premios para el Concurso de Disfraces y Elementos Decorativos a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 (Subvenciones a Entidades Culturales), por un importe de 7.225,00 € (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS)



B. Bases para el Concurso de Sardinas y Puesta en Escena:

- 1.- El concurso tendrá lugar el domingo 27 de febrero de 2022 en el Recinto Ferial (Plaza de Toros).
- 2.- Podrán participar grupos, asociaciones, comparsas y peñas constituidas legalmente como que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales con un mínimo de (10) diez personas.
- 3.- Los grupos participantes desfilarán por el recorrido establecido. El jurado está situado en un punto de la Plaza de Toros para visualizar de forma íntegra a todos los participantes y sus sardinas.
- 4.- Los participantes tendrán la posibilidad de mostrar al jurado, los días previos al concurso, la sardina con la que van a concursar.
- 5.- El jurado estará compuesto por un técnico del Ayuntamiento, un Pintor/a y un miembro de las Artes Escénicas.
- 6.- El jurado valorará la laboriosidad, creatividad, originalidad, vistosidad, materiales empleados y acabado estético de la sardina.
- 7.- Se establecen los siguientes premios:
 1. Premio: 650,00 Euros y diploma.
 2. Premio: 500,00 Euros y diploma.
 3. Premio: 450,00 Euros y diploma.
 4. Premio: 400,00 Euros y diploma.
 5. Premio: 350,00 Euros y diploma.
 6. Premio: 300,00 Euros y diploma.
 7. Premio: 250,00 Euros y diploma.
 8. Premio: 200,00 Euros y diploma.
 1. Accésit: 150,00 Euros y diploma.
 2. Accésit: 150,00 Euros y diploma.
 3. Accésit: 150,00 Euros y diploma.
- 8.- Dentro del concurso se establecerá una modalidad independiente que consistirá en la puesta en escena, la cual los grupos desarrollarán con una duración máxima de 2 minutos y para la cual se establecen los siguientes premios:
 1. Premio: 550,00 Euros y diploma.
 2. Premio: 450,00 Euros y diploma.



3. Premio: 400,00 Euros y diploma.
4. Premio: 300,00 Euros y diploma.

1. Accesit: 150,00 Euros y diploma.
2. Accesit: 150,00 Euros y diploma.
3. Accesit: 150,00 Euros y diploma.

- 9.- La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

- 10.- Los grupos participantes deberán estar presentes en el Recinto Ferial con su sardina a partir de las 12:00 h. El orden de participación repetirá el orden del concurso de disfraces.

- 11.- El fallo y entrega de premios tendrá lugar al finalizar el desfile posteriormente a la quema de la sardina.

- 12.- La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases, se someterá al criterio de la organización.

Aprobar el gasto total de los premios para el concurso de SARDINAS y PUESTA EN ESCENA a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 (Subvenciones a Entidades Culturales), por un importe de 5700,00 € (CINCO MIL SETECIENTOS EUROS).

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

FESTEJOS.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAIC

